

Santiago, 3 de Marzo de 2018

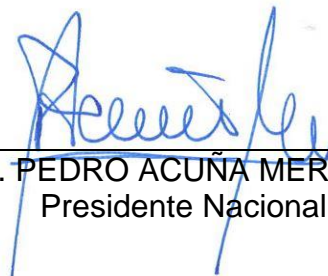
ACUERDO DE DIRECTORIO NACIONAL N°7/2018

En sesión ordinaria de Directorio Nacional realizada en la fecha en curso, cumpliendo con el *quorum* exigido en el artículo vigésimo segundo de los estatutos de esta asociación gremial, en consonancia con lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero del mismo cuerpo normativo y atendiendo a lo señalado en el Art. 7 del Estatuto el cual señala textual que *“el socio que dejare de pagar sus cuotas sociales por más de doce meses dejará de pertenecer a la asociación, previa calificación y declaración del Directorio Nacional”* en sesión ordinaria del directorio correspondiente al Sábado 03 de Marzo se ha acordado aplicar la siguiente política de moratoria la cual tendrá efecto inmediato:

Para todo socio que registre más de doce meses (un año) sin cancelar sus cuotas, sólo será procedente el cobro de un año de cuotas sociales, lo que a la fecha actual corresponde a \$90.000 (12 cuotas de \$7.500 cada una).

No obstante, conforme el Estatuto vigente, el Directorio Nacional tiene la obligación de conocer y declarar la desafiliación de los casos que incurran en la falta antedicha, notificando previamente al socio con la finalidad de regularizar la situación con las facilidades que sean pertinentes.

Comuníquese a todas las instancias internas de la institución, personal administrativo e interesados.



Ps. PEDRO ACUÑA MERCIER
Presidente Nacional



Ps. RODRIGO MOLINA MIRANDA
Secretario General

